

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el escrito mediante el cual la parte actora aporta constancia de publicación de edicto emplazatorio en el Diario La República.

Cali, junio 2 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00073-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los sin consideración la publicación del edicto emplazatorio efectuado por la parte actora, toda vez que dicha actuación se surte se surte por secretaría, sin necesidad de publicación en medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Vencido el término de emplazamiento surtido por secretaría a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8ac2b8f7933a35b79442ced2ffb8c6d40d7a8aedcf231c7a7215b52fc7e14d**

Documento generado en 02/06/2022 02:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>